

cuentra en ignorado paradero en España, expido el presente, y al solo efecto de su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, en Nájera a 15 de octubre de 1984.

El Secretario.

**JUZGADO DE DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA**

3352

Doña Blanca Zuazo Sagredo, Secretaria Sustituta del Juzgado de Distrito de Santo Domingo de la Calzada (La Rioja)

Doy fe: Que en el Juicio de Faltas número 31 de 1934 se ha practicado:

**LIQUIDACION**

Seguidamente yo el Secretario, procedo a verificar la oportuna liquidación de la Tasa Judicial en virtud de lo establecido en el Decreto de 18 de julio de 1959 (número 1035) y gastos ocasionados en el presente juicio señalado con el número 31 del año 1934, dando el resultado siguiente:

	Pesetas
—Registro (D. C. 11)	40
—Diligencias Previas (T. 1ª art. 28)	30
—Sustanciación juicio (T. 1ª art. 28)	110
—Expediente 8 despachos (4 D. C. 6)	830
—Cumplimiento 8 despachos (T. 1ª art. 31)	400
—Citaciones 4 (D. C. 14)	80
—Ejecución sentencia (T. 1ª art. 29)	70
—Reintegro del juicio	1.500
—Resolución	10
—Mutualidad Judicial	660
—Tasación de costas	330
<b>Total de la Tasación de Costas</b>	<b>4.110</b>

Importa la presente liquidación cuatro mil ciento diez pesetas.

Santo Domingo de la Calzada, a diez de octubre de 1984.

Concuerda bien y fielmente con su original, y para que conste a fin de dar vista de la misma por tres días al penado Cándido Fuentes Toribio, actualmente en ignorado paradero y domicilio, extiendo y firmo la presente en Santo Domingo de la Calzada, a 10 de octubre de 1984.

El Secretario,

**Magistratura de Trabajo**

**MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LA RIOJA**

**EDICTO DE SUBASTA**

3432

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado en Providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas en esta Magistratura a instancia de Ana Sampedro Sampedro y otros contra la empresa demandada Heliodoro Fernández Navarro, domiciliada en Logroño, calle Duques de Nájera, 15 en Autos núm. 1.345 y 1.364/83 y otros por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en los citados Autos en la forma prevenida por la Ley, término de 20 días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada figura al final del presente edicto.

**CONDICIONES**

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, sita en la calle Pío XII, 33-1ª planta, en primera subasta, el día 30 de noviembre de 1984, en segunda subasta, en su caso, el día 21-12-84 y en tercera subasta, también en su caso el día 11-1-85, señalándose como hora para todas ellas la de las 11 de su mañana celebrándose bajo las condiciones siguientes:

1.ª.—Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; de pués de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.ª.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento designado al efecto el 20% del tipo de subasta al menos.

3.ª.—Que el ejecutante o ejecutantes podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar el depósito.

4.ª.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª.—En todas las subasta, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositando en la Secretaría, junto a aquel, el importe del 20% antes citado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Sr. Secretario y serán abiertos en el acto de subasta, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en tal acto.

6.ª.—Que la primera subasta, tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

7.ª.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con la rebaja del 25%.

8.ª.—Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el mejor postor, obligándose a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que podrá aprobarse por el proveyente previa audiencia del ejecutante.

9.ª.—Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

10.ª.—Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder a terceros, debiendo efectuar tal cesión en el plazo máximo de ocho días.

11.ª.—Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito de los actores, y los preferentes si los hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

12.ª.—Que la certificación de cargas del Registro de la Propiedad obra en Autos en esta Magistratura, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

13.ª.—Que los bienes muebles se encuentran depositados en los locales de la Empresa, sitos en Queipo de Llano, 51.

**BIENES**

— Piso sito en la calle Duques de Nájera, de Logroño número 15-11-C inscrita en el Registro de la Propiedad de Logroño, al Tomo 1.583-25; Finca número 42.997, valorada en 3.600.000 pesetas.

— Piso sito en la calle Gran Vía de Logroño número 30 piso 6º-D, inscrito en el Registro de la Propiedad de Logroño, al Tomo 943-70, finca número 25.549 valorada en 6.500.000 pesetas.

**Lote correspondiente a maquinaria:**

- 1 compresor marca Puska
- 1 máquina de premontar, marca Sincron
- 1 máquina de dar disolución, marca J. Garrido.
- 1 máquina de montar traseras de calzado Trap-T-20 número 1165.
- 1 máquina de raspar con depósito
- 1 máquina de prensar dos pies
- 1 máquina de desvinar, marca Imu núm. 617
- 1 máquina de desormar, marca J. Garrido